INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. **940014089002 – 2023– 00094- 00**, **INFORMANDO:** Que se ha surtido traslado de la reliquidación de crédito realizado a través de espacio web link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida sin embargo la liquidación presenta yerros. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de la parte demandante mediante escrito radicado el día 13 de abril de 2024, presentó actualización del crédito, de conformidad con el Art. 446 del C.G.P; una vez revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se observa que mediante auto del 29 de febrero de 2024 se impartió aprobación a la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, correspondiente a la suma de $ 257:321,96. Ahora bien, confrontada con la liquidación recientemente presentada por la parte demandante donde indica que " el interés de mora sobre el capital es de $ 522,487.oo (valor que no corresponde) máxime si la liquidación se presenta con la diferencia de 2 meses, la cual ostenta un total reliquidado de $ $772,014,57; así las cosas de conformidad con lo establecido con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P., **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la aprobación a la reliquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

SEGUNDO: De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito más las costas procesales aprobadas mediante auto **29 de febrero de 2024,** conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por estado electrónico anotación en **ESTADO No**20 Hoy, 25 de abril de 2024.

GLENDA M CASTILLO
Secretaria